## Contrato N° 425730 /2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL GUAIRÁ**, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq./ Inmaculada Concepción de la Ciudad de Mbocayaty, Dpto. del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Norma Godoy, Intendente Municipal, proclamado/a según AI del TSJE Nº 71/2021, de fecha 12/10/2023, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A.** - **80054786-1**, domiciliada en: San Cayetano e/ Buenaventura Fleitas y San Roque González – Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por Pablo Antonio Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad N° 4.029.221, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ***PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2023***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 425730.

**Procedimiento de contratación**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2023, ID N° 425730**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mbocayaty del Guairá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°168/2023.

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

| Nro. De Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad minima | Cantidad máxima | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de provisión de almuerzo escolar | LAKMI | Nacional | Ración | 7.067 | 14.134 | 13.650 | 192.929.100 |

Total: Gs. 192.929.100 (guaraníes, ciento noventa y dos millones novecientos veintinueve mil cien).

LAKMI S.A. Teléf. 021-3385170 lakmi...@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY · GUAIRA ·

Norma Godoy Jorge
Intendente Municipal

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 96.464.550 y el monto máximo es de Gs. 192.929.100.
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

**Vigencia del Contrato**

El plazo de vigencia del presente contrato será: Desde: desde la firma del presente Contrato, Hasta: el 31 de diciembre del 2023.

**Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios**

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo del Dpto. Administrativo de la Municipalidad de Mbocayaty, la Sra Albina Ayala Martínez – Directora Administrativa.

**Contacto de la empresa con el Productor**

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:
Nombre y Apellido: Pablo Antonio Aguilar Godoy
Cargo: Representante Legal
Cel.:0982-270-085

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". modificado por Ley N° 6716/2021.

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LAKMI S.A.
Telef.: 021-3385170
lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY · GUAIRA ·

Norma Godoy Jorgge
Intendente Municipal

**Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbocayaty, República del Paraguay al día 12 del mes de octubre del año 2023.

**Firmado por:** _____ en nombre de la Contratante.

Norma Godoy Jorgge
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY
GUAIRA

**Firmado por**: _____ en nombre del Proveedor.

AKMI S.A.
Tel.: 021-3385170